



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/mvn

**DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada el día **DIECISIETE (17) DE MARZO** de **DOS MIL DIECISIETE**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ASUNTO ÚNICO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 85/2016, DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS MUNICIPALES: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA QUE HA OBTENIDO LA MAYOR PUNTUACIÓN**

VISTO el expediente de contratación nº 85/2016, de suministro de combustibles y lubricantes de automoción para los vehículos, embarcaciones y maquinarias municipales, en el que constan:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/12/2.016 al asunto 2º), por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16/02/2.017 al asunto 2º), por el que se declara desierto el procedimiento abierto por falta de licitadores y se aprueba licitar mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/03/2.017, por el que se rechazan las ofertas formuladas al no ajustarse a las condiciones previstas en los Pliegos reguladores del contrato, se autoriza el gasto propuesto y se aprueba el expediente de contratación con el mismo procedimiento.

VISTA la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 15 de marzo de 2017.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir las ofertas presentadas al contrato de referencia, las cuales han obtenido la valoración en función de los porcentajes de ponderación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el orden decreciente de puntuación, que a continuación se relacionan:

ENTIDADES LICITADORAS	Gas - Oil	Gasolina	Puntuación total
SOLRED, S.A.	1,068 €/litro (6 puntos).	1,161 €/litro (4 puntos)	<b>Diez (10) puntos.</b>
CENTRO COMERCIAL EL CANTILLO, SL.	1,099 €/litro (5,83 puntos).	1,209 €/litro (3,84 puntos)	<b>Nueve con sesenta y siete (9,67) puntos.</b>

**SEGUNDO:** Requerir a la entidad SOLRED, S.A., provista de C.I.F. A-79.707.345, domiciliada Madrid, C/Méndez Álvaro nº 44, al ser la que ha obtenido mayor puntuación en función de los precios ofertados, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aporte en el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, la siguiente documentación:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** La escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	17-03-2017 10:57:03
48885246B MORA ESCOBAR VICTOR	17-03-2017 11:38:37

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** El poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna. A estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

**3º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.** A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

**4º) La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, por los medios siguientes:**

**- Solvencia financiera:**

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al 1,5 del valor estimado del contrato, esto es, 235.368,60 euros. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**- Solvencia técnica y profesional:**

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados los últimos cinco años relacionados con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, y donde el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato que se licita, esto es, 109.838,68 euros. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

**5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Aquellas entidades que hayan licitado anteriormente con este Ayuntamiento y tengan presentados documentos de los relacionados anteriormente, y que no hayan sido objeto de modificación podrán cumplimentar, en su caso, el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo IV del presente Pliego.

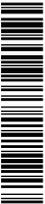
**6º) Obligaciones tributarias.**

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	17-03-2017 10:57:03
48885246B MORA ESCOBAR VICTOR	17-03-2017 11:38:37

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

### Secretaría General

- Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, a las Unidades Municipales de Infraestructuras e Intervención así como publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**VISADO: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar**

ID DOCUMENTO: 6U862bEYJW



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	17-03-2017 10:57:03
48885246B MORA ESCOBAR VICTOR	17-03-2017 11:38:37

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>